



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

**Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del
llamado a presentación de propuestas para prestar los
servicios de limpieza**

Octubre 2019



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

1 - ANTECEDENTES.

1.1 República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (en adelante “República AFISA”), es una fiduciaria profesional del rubro financiero que no realiza manejo valores en sus oficinas.

1.2 Por el presente se regulan las condiciones generales aplicables a las tratativas preliminares con interesados (en adelante, “los Interesados” o “el Interesado”) en el suministro insumos y/o servicios (en adelante, “los Servicios”).

1.3 Por medio de las condiciones particulares, se hará saber oportunamente a los Interesados, el tipo de Servicios a adquirir, así como términos y condiciones específicas de cada llamado.

2 - JERARQUÍA DE LAS NORMAS.

En caso de existir contradicciones entre el presente documento de Condiciones Generales y los documentos que rijan los llamados particulares a efectuarse, prevalecerá lo establecido en estos últimos.

3 - PLAZOS

Los plazos indicados en las Condiciones Generales y Particulares, se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

4 - NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES

4.1 Las comunicaciones entre República AFISA y el Interesado podrán realizarse por cualquier medio fehaciente, incluyendo el correo electrónico. En los documentos de condiciones particulares de los llamados, República AFISA constituirá domicilio especial y se establecerán los requisitos de constitución de domicilio del Interesado.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

4.2 Para la realización y/o modificación de las condiciones del llamado República AFISA utilizará los medios que estime convenientes para su difusión, procurando una adecuada publicidad.

5 - ACLARACIONES

5.1 El Interesado que haya adquirido los pliegos de condiciones del llamado, podrá solicitar aclaraciones a República AFISA, en los plazos y bajo los términos que establezcan dichos documentos.

5.2 A falta de estipulación en los pliegos de condiciones particulares, se dispone que las consultas deberán ser específicas, por escrito y podrán presentarse hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

5.3 Las consultas serán evacuadas por República AFISA dentro del plazo que establezcan las condiciones particulares, notificando las mismas a los demás adquirentes en forma particular o general según establezca el pliego de condiciones particulares.

6 - MODIFICACIONES

6.1 República AFISA podrá modificar el pliego de condiciones particulares, notificando a los adquirentes del mismo por lo menos 48hs hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas.

6.2 República AFISA podrá solicitar la concertación de la operación a su propio nombre o al de quien ésta indique, aunque ello no estuviere previsto en el pliego de condiciones particulares.

7 - REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

7.1 Todas las propuestas deberán hacerse por escrito, en idioma español, serán claras y legibles. Salvo que otra cosa se indique en el pliego de condiciones particulares, podrán ser presentadas en cualquier medio o soporte idóneo. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

7.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura de la propuesta, a criterio de República AFISA, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

7.3 Las propuestas deberán contener todos los datos identificatorios y antecedentes del Interesado y de sus representantes, según se exija en los pliegos de condiciones particulares.

7.4 No se aceptarán propuestas fuera del plazo previsto para su presentación en cada pliego de condiciones particulares.

7.5 Con la presentación de una propuesta, se considerará al Interesado como un profesional del giro de los Servicios objeto del llamado, que por ello cuenta con la experiencia y /o asesoramiento suficiente para la formulación de la misma.

7.6 Si el pliego de condiciones particulares lo autoriza, podrán presentarse soluciones alternativas así como variantes o modificaciones, inclusive sin presentarse la propuesta básica. Se considerará solución alternativa aquella que difiriendo en la identidad del objeto del llamado, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

8 - TRIBUTOS Y GASTOS

8.1 Todos los gastos y tributos que legalmente corresponden al Interesado por el otorgamiento del contrato se considerarán incluidos en la cotización efectuada en su propuesta.

8.2 El Interesado, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado de la indicación económica que efectúe. Cuando el Interesado no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto cotizado en su propuesta.

9 - RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 La presentación de una propuesta, no genera ningún derecho a favor del Interesado. Queda entendido que República AFISA en cualquier momento podrá dejar sin efecto el



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

llamado, rechazar todas las propuestas, sin responsabilidad alguna de su parte y sin derecho a reclamos o indemnizaciones de ningún tipo por parte de los Interesados.

9.2 Se entenderá formalizada la negociación solamente con la suscripción por parte del Interesado y República AFISA del instrumento que documente la adquisición de los Servicios objeto del llamado en particular.

10 - APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las propuestas se realizará ante Escribano Público designado por la República AFISA, en acto solemne y público, del cual se labrará un acta circunstanciada.

11 - ESTUDIO Y EVALUACIÓN

11.1 República AFISA estudiará y evaluará las ofertas, pudiendo solicitar a los Interesados las aclaraciones que estime pertinentes.

11.2 En todo caso, la República AFISA podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

11.3 Una vez efectuada la evaluación correspondiente, República AFISA comunicará a cada interesado, de conformidad con las condiciones particulares, mediante notificación en el domicilio electrónico constituido, si su propuesta ha sido o no preseleccionada o si el llamado ha sido declarado desierto.

11.4 República AFISA se reserva el derecho de contratar con quien efectúe la o las propuestas que considere más convenientes para sus intereses y necesidades aunque no sea la de menor precio y también de rechazar la totalidad de las mismas. Asimismo República AFISA estará en todo momento facultada para dividir el objeto del llamado, contratando con varios Interesados o bien contratando parcialmente los Servicios ofrecidos.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

12 - REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

República AFISA podrá requerir cualquier aclaración, ampliación y/o complemento de la información aportada, debiendo el interesado brindarla en un plazo de 48 horas a partir de la fecha de la recepción de la comunicación referida.

13 - RESOLUCIÓN

13.1 (Aprobación): A partir de la notificación de la aprobación de la oferta, el interesado dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para formalizar el contrato que corresponda.

13.2 - Modificación: En caso que República AFISA solicite contratar modificando las condiciones de la propuesta, el Interesado dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la modificación, para comunicar fehacientemente que tiene interés en contratar en las nuevas condiciones, en cuyo caso será aplicable en lo pertinente lo dispuesto en el numeral anterior.

14 - CONFIDENCIALIDAD

El interesado se compromete a no utilizar la información proporcionada sino con la finalidad de hacer la propuesta correspondiente.

15. CÓDIGO DE ETICA

El Interesado deberá declarar en el contrato a firmar, que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de República AFISA (el cual se encuentra disponible en su página web), en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

CONDICIONES QUE RIGEN EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR REPÚBLICA AFISA

1. OBJETO DEL LLAMADO

El llamado comprende la prestación de servicios de limpieza para República AFISA, con una plantilla de 52 empleados, ubicada en la calle 25 de mayo 552 Montevideo.

El edificio consta de 3 plantas con una superficie total de 978 m². El edificio se compone de planta baja, primero y segundo piso de oficinas y un tercer piso donde se ubican dos salas, el comedor y terrazas. Todos los pisos cuentan con baños.

2. ALCANCE DEL LLAMADO

2.1 Detalle del servicio de limpieza a suministrar fuera de horario de oficina:

Los trabajos de limpieza se realizarán de lunes a viernes en turno de 4 horas comprendiendo tareas diarias, semanales y quincenales de acuerdo al siguiente detalle:

- En forma diaria *fuera del horario de oficina*:
 - Limpieza general de las áreas de trabajo: desempolvado de escritorios y áreas de trabajo, limpieza de baños y kitchenettes, aspirado de moquetas, desagote de papeleras.
 - Lavado de los pisos de acceso, baños y cocinas.
 - Lavar la/s cafetera/s y vajilla utilizada en las reuniones.
 - Ventilado de oficinas.
 - Reposición de agua limpia en cajas sifonadas (desagües) de los baños.
- En forma semanal:
 - Lustrado de bronce, metales y maderas.
 - Lavado de ambas caras de cristales y vidrios.
 - Lavado de veredas.
 - Limpieza de sifones de piletas y lavatorios
 - Limpieza de receptáculos, cajas sifonadas (retirar cabellos, restos de jabón y otros)
 - Retirar materiales de cubierta que generen la posibilidad de obstrucción en los puntos de desagüe: hojas, botellas de plástico, bolsas de nylon u otros.
- En forma quincenal:
 - Desmanchado de fibras.
 - Vaciado y limpieza de heladeras
 - Lavado de microondas.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

2.2 Detalle del servicio a suministrar en horario de oficina:

En forma diaria *dentro del horario de oficina* (09:45hs a 18:00hs) se deberá contar con un recurso que prestará determinados servicios, el cual deberá presentarse con uniforme ejecutivo (camisa y pantalón de vestir).

El mismo deberá desarrollar las siguientes tareas:

- Repaso de baños y kitchenettes.
- Servicio de café en reuniones de gerencia, lavado de vajilla utilizada.
- Reposición de PH, jabón y toallas de papel en los dispensadores de baños y cocina.
- Asistir en la limpieza de archivos en horario de oficina.
- Asistir en la limpieza en caso de algún imprevisto en horario de oficina.
- Colocación y retiro de alfombras para lluvia.
- Mantenimiento del hall de acceso a la empresa.

Es indispensable la buena presencia, pulcritud personal así como trato gentil de dicha persona, ya que tendrá contacto frecuente con clientes, dado que deberá proporcionar el servicio de cafetería.

2.3 Detalle del personal:

A efectos de la prestación del servicio se deberá contar con un mínimo de 5 personas diariamente las cuales prestaran los servicios detallados en 2.1, dentro de las cuales una deberá identificarse como responsable del equipo.

Asimismo se deberá contar con un limpiavidrios una vez a la semana, y una persona asignada a cubrir los servicios en horario de oficina según se detalla en el punto 2.2.

En caso que República AFISA detecte algún incumplimiento por parte del personal con respecto a sus responsabilidades y/o su conducta, solicitará a la Empresa que lo sustituya por otro, indicando las causas de la solicitud. El cambio se deberá realizar en el plazo máximo de 5 días hábiles no pudiendo negarse la empresa a tal solicitud.

3. VISITA A LAS INSTALACIONES

Se aconseja que los interesados realicen una visita al edificio de forma que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y serán de su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

derivarse. Mediando solicitud del interesado, la fecha y hora para la visita de las instalaciones será notificada por República AFISA con 72 horas de antelación.

4. REQUISITOS Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

4.1 A efectos de cumplir cabalmente con las obligaciones en la prestación del servicio de limpieza, el prestador deberá comprometerse a:

- Asumir los costos de los materiales, uniformes del personal y maquinaria necesaria para la prestación de los servicios
- Mantener en el local la cantidad y calidad suficiente de los productos necesarios para llevar a cabo una limpieza eficiente.
- Disponer y utilizar maquinaria necesaria para realizar una limpieza diaria de acuerdo a los requerimientos de la empresa.
- Supervisar la prestación de los servicios y responsabilizarse de su orientación en las rutinas cada vez que sea necesario y previo a realizar las tareas.
- Enviar carta detallando nombre, C.I y cargo de los empleados que brinden los servicios para República AFISA de forma escrita y dar aviso en idéntica forma de cualquier cambio de personal que pueda producirse.
- Brindar uniforme a cada empleado con identificación de la empresa y del empleado.
- Indicar la cantidad de personal y horario propuesto para el desarrollo del servicio.
- Brindar al personal todo aquello que sea necesario para prestar el servicio contratado

4.2 La empresa prestadora del servicio será responsable de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y cualquier otra circunstancia que correspondiera en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

Mensualmente el proveedor deberá enviar a República AFISA la siguiente información:

- BPS - Constancia Pago Mensual (Aportes a la seguridad social e IRPF).
- BPS - Certificado Común (Cada seis meses).
- BPS - Historia Laboral.
- BPS - Recibo de Sueldo firmado de cada uno de los empleados.
- BSE - Constancia Pago Mensual.
- BSE - Certificado de Cumplimiento Ley 16.074.
- DGI - Certificado Anual. N° 6905.
- MTSS - Planilla de Trabajo (inicial y luego de producidas modificaciones en personal).



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

- Cualquier otra información que República Afisa considere necesaria a efectos del control del cumplimiento de las normas laborales y seguridad social.
- Sin perjuicio de cualquier otro requerimiento impuesto por ley, reglamentaciones vigentes o futuras.

La información requerida deberá enviarse vía correo electrónico, en un archivo numerado e identificado cada concepto, en un plazo de 15 días corridos del mes siguiente al de presentación.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

La empresa oferente deberá cotizar únicamente en pesos uruguayos, estableciendo un precio único por el servicio.

Otros aspectos a considerar:

- La propuesta económica deberá incluir desagregados los impuestos correspondientes vigentes.
- El precio será fijo, y será ajustado anualmente según el laudo del Consejo de Salarios establecido para dicho rubro. Se deberá aclarar el código del Consejo de Salarios al cual se pertenece.
- El pago se realizará dentro de los 15 días del mes siguiente al de presentación de la correspondiente factura y siempre que la empresa se encuentre al día con la presentación de la documentación requerida en el numeral 4.2.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La empresa seleccionada será contratada por el plazo de un (1) año, con posibilidad de renovación por tres (3) periodos anuales adicionales, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 El interesado presentará su propuesta en 2 (dos) sobres cerrados en forma conjunta: sobre N° 1 bajo el título “Requisitos de Presentación” y sobre N° 2 bajo el título “Oferta Económica” y en ambos casos deberán ser identificados de la siguiente forma:



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

- Referencia: indicar número y referencia.
- Objeto del llamado: Servicio de Limpieza.
- Nombre, dirección, teléfono e e-mail de interesado y el nombre de su representante legal.

7.2 El sobre N° 1 “Requisitos de Presentación” deberá contener:

- a) Certificados de vigencia de BPS, DGI e inscripción en el MTSS.
- b) Certificado que acredite el cumplimiento estar al día con el Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Resumen de los antecedentes generales de la empresa (máximo 2 pág.)
- d) Detalle de los 5 antecedentes de los trabajos realizados en los últimos 5 años en organismos públicos o privados, en los que se especificará:
 - Nombre del organismo donde se prestó servicio.
 - Alcance del trabajo realizado.
 - Período, indicando desde y hasta cuando se prestó el servicio.
 - Teléfono e e-mail y cargo de las referencias indicadas.

Sera requisito de presentación una antigüedad mínima de 3 años en el rubro de limpieza.

7.3 El sobre N° 2 “Oferta Económica”, deberá contener la oferta económica según se solicita en el punto 5 del presente.

7.4 Las propuestas (sobre N° 1 y sobre N° 2) deberán estar en formato físico y en formato digital, no pudiéndose obviar ninguna de las dos.

8. FECHA y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

8.1 El plazo de presentación de las ofertas será hasta el **día 06 de noviembre a las 13 horas**, en oficinas de República AFISA, **de 25 de Mayo 552, Montevideo, en Sector Atención al Cliente.**

8.2 Cambios y Prórroga: República AFISA podrá, por cualquier causa y antes de las 24 horas hábiles de que venza el plazo de presentación de las propuestas, modificar los Documentos del Llamado mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Así como prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las propuestas. Las mismas serán publicadas en la Página Web de la empresa, y no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

8.3 Las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora límite serán rechazadas y devueltas sin abrir.

8.4 La presentación de la propuesta no genera ningún derecho a favor del interesado. Queda entendido que República AFISA no se compromete a esperar al vencimiento del plazo previsto en el presente pliego, pudiendo en cualquier momento dejar sin efecto el llamado.

9. ACLARACIONES O CONSULTAS:

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail llamados@fideicomiso.com.uy, con un plazo de 5 días hábiles anteriores a la finalización del llamado, las que serán contestadas de la misma forma y publicadas en la página web, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

10. APERTURA DE SOBRES

República AFISA abrirá los sobres en presencia de los oferentes que deseen participar del acto, al cual serán invitados, en las condiciones establecidas a continuación:

- a) La apertura del sobre N° 1 “Requisitos de presentación”, se realizará en forma inmediata a la finalización de la hora límite para la recepción de las propuestas.
- b) La apertura del sobre N° 2 “Oferta Económica” se realizará una vez que República AFISA haya concluido la comprobación y análisis de las referencias y cumplimiento de los demás requisitos especificadas para el sobre N° 1, informando a los interesados la fecha y hora de apertura.
- c) No se procederá a la apertura del sobre N° 2 de aquellos interesados respecto de los cuales no se haya podido comprobar fehacientemente las referencias o si no cumplieran con los requisitos solicitados en el apartado 9.2.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

d) En ambos casos, se realizará ante Escribano Público designado por República AFISA, labrándose un acta circunstanciada y se constatará que este la versión en papel y digital

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Oferta Económica	85 puntos
Oferta Técnica	15 puntos

11.1 OFERTA ECONÓMICA

Se asignará el máximo puntaje a la oferta de menor precio y en forma inversamente proporcional al resto.

Menor precio	85 Puntos
--------------	-----------

11.2 OFERTA TÉCNICA

Se evaluarán los siguientes factores:

- 1) Cantidad de antecedentes.

Por cada antecedente presentado que exceda el mínimo de 5 requeridos, se otorgará un punto, con un máximo total de 5 puntos.

- 2) Antigüedad en la prestación de servicios.

Se otorgara 1 punto por cada empresa donde se acredite una antigüedad mayor o igual a 3 años, con un máximo total de 5 puntos.

- 3) Experiencia en servicio en oficinas públicas o privadas.

Se otorgara 1 punto por cada empresa donde se preste servicio cuyo personal sea mayor a 40 personas, con un máximo total de 5 puntos. La referencia de personal es sobre la empresa donde se presta el servicio.

República AFISA podrá requerir cualquier aclaración, ampliación y/o complemento de la información aportada, debiendo el interesado brindarla en el plazo que le sea solicitada.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

12. SELECCIÓN

La selección de la propuesta más conveniente será en base aquella que obtenga el mayor puntaje total.

13. MEJORA DE OFERTAS.

Cuando exista una diferencia igual o menor a 5 puntos entre las propuestas mejor puntuadas, se podrá solicitar una mejora entre las mismas.

14. COMUNICACIÓN A INTERESADOS

Una vez adoptada resolución por el órgano correspondiente, República A.F.I.S.A. comunicará oportunamente por medio de correo electrónico a la dirección constituida por cada interesado, si su propuesta ha sido o no seleccionada, o, si el llamado ha sido declarado desierto

15. INICIO DEL CONTRATO

Se considerará como fecha de inicio del contrato el mes siguiente al de la confirmación de la contratación salvo que República AFISA indicara un inicio posterior, y éste no podrá exceder los cuatro meses desde la confirmación del servicio.

16. CÓDIGO DE ÉTICA.

El Interesado deberá declarar en el contrato a firmarse, que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de República AFISA el cual se encuentra disponible en su página web: www.republicafisa.com.uy

17. RESCISIÓN

República AFISA podrá en forma unilateral y extrajudicial declarar rescindido el contrato ante cualquier incumplimiento de la empresa contratada.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

En aquéllos casos en que el incumplimiento no afecte de forma grave la ejecución del contrato y la relación entre las partes y siempre que dicho incumplimiento sea susceptible de corrección, la causal que habilite tal declaración de rescisión se configurará una vez vencido el plazo que otorgue República AFISA para que se subsane el referido incumplimiento sin que éste fuera subsanado a su satisfacción.

18. SEGURO DE FIANZA

18.1 La empresa seleccionada deberá otorgar un seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado o cualquier entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Uruguay, correspondiente a la Ley de tercerizaciones, Ley 18099 y sus modificativas y concordantes, por un monto equivalente al 10 % del total anual adjudicado. El monto anual será calculado sobre la base de las horas solicitadas en un mes sin adicionales.

18.2 La cobertura del seguro deberá ser extensible a todo el plazo en que República AFISA pueda sufrir reclamos laborales conforme a las normas vigentes de prescripción y/o caducidad de la entidad aseguradora.

18.3 El seguro de fianza deberá estar emitido con vigencia abierta, a nombre del adjudicatario y a la orden de República AFISA.

Firma del interesado:

Aclaración:

C.I. o RUC:

Fecha:

Teléfono: